



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 04 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-010042-001, que contiene el Informe N° 0063-2025-UEI/HH, emitido por la Unidad de Estadística e Informática, el Informe N° 0147-2025-ETIN/UEI/HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, por Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, así como sus funciones. Esta norma en su artículo 3°, dispone lo siguiente: "Artículo 3. Alcance. - La presente resolución ministerial es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo";

Que, por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital en las Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma antes acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2023-D-HH-MINSA, de fecha 31 de mayo del 2023, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Huaycán;



Que, mediante el Informe N°0147-2025-ETIN/UEI/HH, emitido por el Coordinador de Equipo de Trabajo de Informática, donde solicita la reactivación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Informe N° 0063-2025-UEI/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática hace suyo el Informe N°0147-2025-ETIN/UEI/HH, elaborado por el Coordinador de Equipo de Trabajo de Informática indicando que el comité tiene como principales funciones la formulación del Plan de Gobierno Digital, la priorización de proyectos de transformación digital y la supervisión del cumplimiento normativo en materia de tecnología de la información; solicitando la reactivación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Huaycán;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Estadísticas e Informática;

Contando con la visación de la Unidad de Estadística e Informática y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°089 - 2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Huaycán, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	CARGO
Director(a) del Hospital de Huaycán o su representante	Presidente
Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Líder del Comité
Jefe(a) de la Unidad de Estadística e Informática	Secretaría Técnica del Comité
Coordinador(a) del Equipo de Trabajo de Personal	Integrante
Coordinador(a) del Equipo de Trabajo de Trámite Documentario	Integrante
Coordinador(a) del Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional	Integrante
Coordinador(a) del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal	Integrante
Coordinador(a) del Equipo de Trabajo de Presupuesto	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones del Comité de Gobierno y de Transformación Digital del Hospital de Huaycán, serán las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital del Hospital de Huaycán en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos en el Hospital.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en el Hospital de Huaycán.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en los Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones entre otros documentos técnicos.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en el Hospital de Huaycán.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en el Hospital de Huaycán.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 04 JUN 2025

- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre el Hospital de Huaycán y otras entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) en el Hospital de Huaycán.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas del Hospital de Huaycán.
- k) Informar al Director del Hospital de Huaycán los avances, dificultades o inconvenientes respecto del cumplimiento Plan de Gobierno Digital del Hospital de Huaycán.
- l) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Gobierno Digital constituido en el artículo 1, deberá determinar la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quórum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del Hospital de Huaycán presten apoyo al Comité de Gobierno Digital constituido en el artículo uno, para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser convocados a participar en las sesiones del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- El titular de la Entidad, puede incorporar o convocar a otros integrantes al referido Comité, atendiendo las necesidades de la entidad, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCAN

M.C. NIGOEN PERCY HUAMANI QUISPE
CMP. 41632
DIRECTOR

NPHQ/leov
() Dirección
() U. Estadística e Informática
() Integrantes
() E.T. Comunicaciones
() Archivo.